

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Antonio de Nebrija

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Máster de estas características.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN.

Se recomienda aportar más información para constatar la relevancia del título propuesto.

Serecomiendaque en la descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados se haga referencia a las conclusiones e ideas obtenidas de estos procedimientos.

CRITERIO 3. OBJETIVOS.

Convendría establecer las correspondencias entre las competencias del máster y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Se recomienda especificar los niveles requeridos en las distintas prueba de acceso especiales (por ejemplo inglés según TOEFL).

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

Debe aportarse información que permita deducir, a partir del contenido de las materias, que se van a adquirir las competencias establecidas

La materia de Proyecto Fin de Máster y Prácticas deben separarse, distinguiéndose entre la del Proyecto Fin de Máster (con un mínimo de 6 créditos) y las Prácticas Externas. Se especifica una duración para el proyecto fin de máster (4 créditos) inferior a la mínima requerida en el RD 1393/2007. En la descripción de la Materia 4, en lo referente a las Prácticas Externas, se plantea como posibilidad, lo cual no garantiza que todos los estudiantes las lleven a cabo y, por tanto que obtenga las competencias correspondientes. Es necesario solventar dichos problemas.

Se recomienda corregir en la materia 3 el número de créditos que suman las asignaturas (9 cr), haciéndolos coincidir con los asignados (8 cr).

Se recomienda especificar más explícitamente los mecanismos de coordinación docente.

Las competencias de los módulos y las materias se han analizado en términos de resultados del aprendizaje, aunque es recomendable especificar adecuadamente dichos resultados tanto en el ámbito de las prácticas externas como del proyecto fin de master.

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

Se deben definir mecanismos de recogida y análisis de la información sobre la calidad de la enseñanza (en la misma línea que se ha realizado para el profesorado), así como especificar la manera en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Aunque se presentan actuaciones referidas a la inserción laboral, es necesario indicar cómo se utilizará dicho análisis en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se deben mejorar los procedimientos de recogida y análisis de la información sobre la satisfacción con la formación recibida.

Se deben exponer los criterios concretos de extinción del título propuesto.

Se recomienda detallar mejor cómo se articula la participación de los diversos grupos de interés (colectivos implicados) en los órganos responsables del sistema de garantía de calidad, así como el reglamento de funcionamiento de dicho órgano.

Se recomienda definir los diferentes mecanismos para la recogida y análisis de la información sobre los resultados de aprendizaje y el modo en que se utiliza dicha información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda especificar el modo en que se utilizará, la información sobre la satisfacción con la formación recibida, en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Es recomendable aportar información en la memoria sobre cómo la información sobre la movilidad repercute en la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Se recomienda mejorar sobre los procedimientos de recogida y análisis de la información sobre: satisfacción de los colectivos implicados en el título y las sugerencias y reclamaciones (realmente se ha presentado una propuesta muy breve y que sin duda no corresponde con lo que realmente se tiene). Se recomienda especificar cómo se utilizará dicha información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se recomienda establecer mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda definir el cronograma donde se recoja el proceso de implantación del máster.

En Madrid, a 20/01/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau